



**DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE HIDROPONIA MAYA S.A. DE C.V., EJERCICIO FISCAL 2016.**

**HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de la empresa denominada **Hidroponía Maya S.A. de C.V., ejercicio fiscal 2016**, presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 94 fracción II del mismo ordenamiento legal; así como los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y en concordancia con lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Declaratoria 002 y los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 090, ambos emitidos por esta XV Legislatura del Estado y publicados en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio y el 19 de julio de 2017, se permite someter a su consideración el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

En fecha 5 de septiembre del año 2017, la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable para la cuenta pública 2016, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe del Resultados de la Cuenta Pública de la empresa denominada **Hidroponía Maya S.A. de C.V., ejercicio fiscal 2016**.



En la reunión de análisis celebrada por esta Comisión, se contó con la presencia del personal de la Auditoría Superior del Estado, para conocer en lo específico el informe de resultados de mérito y proporcionar la información necesaria respecto del mismo.

### **CONSIDERACIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, la Legislatura del Estado es la competente para examinar y aprobar o rechazar, la Cuenta Pública.

La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del propio ordenamiento constitucional, así como los artículos 3, 10, 59, 60 y demás relativos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la cuenta de los Poderes del Estado, los municipios, los entes públicos estatales y municipales, así como las demás entidades fiscalizables que prevea la ley.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.



## PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La actual Auditoría Superior del Estado efectuó la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de la empresa denominada **Hidroponía Maya S.A. de C.V., ejercicio fiscal 2016**, consignando los resultados obtenidos y su correspondiente dictamen, en el informe soporte de este documento, del cual se desprenden los criterios y procedimientos técnicos aplicables en la función de fiscalización gubernamental respecto a la empresa auditada.

Asimismo, para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance se determinó con base en los Ingresos y Egresos que integran sus estados financieros por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, para lo cual la Auditoría Superior del Estado estableció la comunicación necesaria con el liquidador designado para la empresa auditada.

Concluida la revisión, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicables; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, hizo del conocimiento al liquidador de la empresa **Hidroponía Maya S.A. de C.V.** de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo modo lícito para tal efecto. Se atendió en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los



estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican. Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

## I. ESTADO DE ACTIVIDADES

### 1. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el ejercicio fiscal 2016 la Empresa **Hidroponía Maya S.A. de C.V.**, ya no operó en la producción agrícola, y sólo efectuaron acciones enfocadas a su disolución y liquidación.

### 2. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones realizadas por la Empresa **Hidroponía Maya S.A. de C.V.** para el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a un total de **\$5,229,528.09** (Son: Cinco Millones Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Veintiocho Pesos 09/100 M.N.) los cuales se aplicaron al capítulo de gasto de servicios generales, consistentes en las asignaciones destinadas a cubrir los servicios indispensables para la disolución y liquidación de la empresa.

## II. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al 31 de diciembre de 2016, la Empresa **Hidroponía Maya S.A. de C.V.**, presenta un desahorro por la cantidad de **\$5,229,528.09** (Son: Cinco Millones Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Veintiocho Pesos 09/100 M.N.), que es la diferencia entre el total de ingresos y gastos aplicados respectivamente durante el ejercicio.



## CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y en su momento, por la Auditoría Superior del Estado, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública de la Empresa **Hidroponía Maya S.A. de C.V., ejercicio fiscal 2016** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. Se verificó que el liquidador designado recibió para iniciar el proceso de disolución y liquidación los libros, bienes y documentos de la empresa.
- II. Se verificó que en el proceso de disolución y liquidación se llevaron a cabo operaciones de cobro de activos y pagos de pasivos de la empresa.
- III. Al cierre del ejercicio fiscal la aprobación del balance final de liquidación se encuentra en proceso, y que no se han concluido las actividades de disolución y liquidación.
- IV. La publicación del balance final de liquidación de la empresa en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía aún no se ha realizado dado que aún no se cancelan las actividades de disolución y liquidación.
- V. En las actividades de disolución y liquidación efectuados en el ejercicio fiscal 2016 se cumplieron con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental,



destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales.

- VI. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron documentados y/o justificados oportunamente.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el informe de resultados, documento base de este dictamen, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad de la Empresa **Hidroponía Maya S.A. de C.V.**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado y presentan en forma razonable la situación financiera, de los **Gastos y Otras Pérdidas por \$5,229,528.09** (Son: Cinco Millones Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Veintiocho Pesos 09/100 M.N.) derivados de la gestión financiera de la Empresa **Hidroponía Maya S.A. de C.V.** durante el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

En ese tenor, esta Comisión que dictamina considera procedente la aprobación de la cuenta pública que se analiza, en los términos planteados en el informe de resultados base de este dictamen y se permite someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

**MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE HIDROPONÍA MAYA S.A. DE C.V., EJERCICIO FISCAL 2016.**



**ÚNICO.** La H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba la Cuenta Pública de Hidroponía Maya S.A. de C.V., correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$5,229,528.09 (Son: Cinco Millones Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Veintiocho Pesos 09/100 M.N.).

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el siguiente punto de:

### **DICTAMEN**

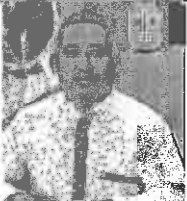




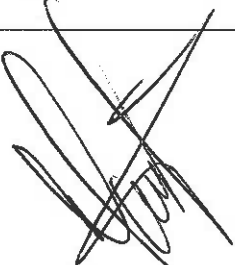



**ÚNICO.** Es de aprobarse la Cuenta Pública de Hidroponía Maya S.A. de C.V., correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$5,229,528.09 (Son: Cinco Millones Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Veintiocho Pesos 09/100 M.N.). en los términos del informe de resultados presentado por la Auditoría Superior del Estado.

**SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE HIDROPONIA MAYA S.A. DE C.V., EJERCICIO FISCAL 2016.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA**

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 <b>DIP. ESQUIVEL CRUZ GONZÁLEZ</b>		
 <b>DIP. GABRIELA ANGULO SAURI</b>		
 <b>DIP. MARIO BAEZA CRUZ</b>		
 <b>DIP. LUIS ERNESTO MIS BALAM</b>		
 <b>DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM</b>	